DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.2143/2021

Ciudad de México a 27 de mayo de 2021

C. María de los Ángeles Monsiváis Alarcón
Representante legal de Tajín Consignaciones, SA de CV
Calle Cuitláhuac, núm. 90, Col. Azteca, entre calle
Justo Sierra y Galeana, CP. 92820, Tuxpan, Veracruz.

1273

Me refiero a su escrito de fecha 14 de mayo de 2021, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/032/2021**, oficio 7.2.201.-1606/2021 de fecha 4 de mayo del año 2021, le sea aplicado el examen de conocimientos, a la **C. Silvia Abad Cruz** con la finalidad de que pueda representar a la empresa Tajín Consignaciones, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tuxpan, Veracruz.**

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

> ***SÉPTIMA. - "La Autorizada",*** *como* ***Agente Naviero General,*** *podrá actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques,*** *si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> a) *Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques*** *aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y*
>
> b) *Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
>
> *Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques.***

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a la **C.**

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Silvia Abad Cruz obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que podrá representar a la empresa Tajín Consignaciones, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tuxpan, Veracruz.**

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de Puerto de Tuxpan, Veracruz, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Tajín Consignaciones, SA de CV, señala contar con oficinas en el puerto de Tuxpan, Veracruz, ubicadas en:

Calle Cuitláhuac, núm. 90, Col. Azteca, entre calle Justo Sierra y Galeana, CP. 92820, Tuxpan, Veracruz.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
04 JUN. 2021
CORRESPONDENCIA

Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista**, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
Ing. Berenice Rodríguez Osorio. -Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Tuxpan, Veracruz. - Carretera La Barra Norte, km. 6.5, Col. Ejido La Calzada, CP. 92800, Municipio Tuxpan, Veracruz.
Cap. Nav. CG: DEM. Luis Jorge Goicoechea Sotomayor. - Capitán de Puerto en Tuxpan, Veracruz. - Carretera la Barra Norte km. 6.5, Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Municipio Tuxpan, Veracruz.

HEJR/TRM/ACHS
EXP. ANG 028/2021

Volante.- 2021-3075 S.CG